



ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOCALES DE HOSTELERÍA EN ESTABLECIMIENTO MOVIL DENOMINADO “BAR” DURANTE LAS FIESTAS DE HALLOWEEN.

1.- OBJETO Y REGIMEN JURIDICO.

El sábado, 29 y el lunes 31 de octubre, en la localidad de Renedo se va a realizar Halloween en Piélagos, una festividad que cada vez tiene más auge a nivel nacional. El domingo 30 de octubre vamos a celebrar “Halloween Dog”, un evento enfocado a las adopciones de perros y concursos de animales de compañía entre los vecinos del municipio.

Ante los eventos simultáneos, el Ayuntamiento de Piélagos considera que ante el tránsito y movimiento de gente durante todo el día, existe la necesidad de la instalación de un establecimiento móvil denominado bar para dichas jornadas.

La citada participación conlleva una ocupación temporal de solar por el Ayuntamiento, con instalaciones desmontables, así como el desarrollo de una actividad de hostelería, lo que exige una regulación que determine las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que han de regir la autorización y que fije todos los requisitos necesarios para garantizar el correcto uso de los bienes públicos, así como el control y la seguridad de la actividad que se va a desarrollar.

2.- EMPLAZAMIENTO Y NÚMERO DE AUTORIZACIONES.

Las actividades se celebrarán en el solar sito en Renedo, aparcamiento municipal de Luis de la Concha. Referencia catastral 2707040VP2020N0001TM.

Se concederá un total de 1 autorización, la cual lo será a precario, sin que pueda consolidarse derecho alguno.

3.- REQUISITOS

Son requisitos previos que han de reunir los empresarios de hostelería para la instalación del establecimiento móvil (Bar) durante las Fiestas de Halloween y la celebración de Halloween Dog, son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra 20/10/2022 ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación 764bec0c689f455287a03f134d09f0b4001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



- Estar dado de alta, con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases, en el Impuesto de Actividades Económicas (Actividad de hostelería), en el término municipal de Piélagos.
- El local de hostelería debe radicar en la localidad de Renedo de Piélagos y estar abierto al público.
- No tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Piélagos.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, sin perjuicio de su acreditación como requisito para poder ser adjudicatario del Bar.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión inmediata.

4.- FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA.

La apertura del establecimiento móvil (Bar) tendrá lugar los días 29 y 31 de octubre, de en horario de tarde, y el 30 de octubre de mañana. El horario de cierre será al finalizar todos los eventos programados.


5.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

5.1- CONDICIONES Y GASTOS DE INSTALACIÓN.

- a. El Ayuntamiento se hará cargo de la infraestructura necesaria para el punto de establecimiento de agua, proporcionará también el alumbrado y suministro eléctrico de las instalaciones, así como de la recogida de basuras del perímetro de la zona.
- b. El Ayuntamiento publicitará y promocionará la feria a través de los distintos soportes publicitarios en los que se inserte la programación de la fiesta.

5.2 - NORMAS DE VENTA, SALUD Y CONSUMO.

- Los alimentos no podrán estar en contacto directo con el suelo.
- Todas las personas que trabajen en las casetas de la feria tendrán que estar obligatoriamente en posesión de la formación en materia de manipulación de alimentos.
- Se deberán extremar las precauciones en el caso del mantenimiento de la cadena de frío.
- Permanecerán expuestas las siguientes leyendas: *“Prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años”*; *“El establecimiento dispone de hojas de reclamación a disposición del usuario”*.
- Con carácter general, todo el personal que manipule alimentos deberá cumplir la normativa vigente, recogida en el RD 202/2000 de 11 de febrero, y cualquier otra disposición que sea de aplicación.
- Deberán disponer de vajilla de un solo uso y de material desechable.

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	764bec0c689f455287a03f134d09f0b4001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



- Una vez realizado el cierre, deberá dejar todo el espacio utilizado en perfecto estado, recogido y colocado.
- El Ayuntamiento instalará contenedores de refuerzo en la zona, donde será obligatorio depositar las basuras que se generen, en bolsas atadas, con el fin de facilitar su recogida.

5.3 NORMAS DE SEGURIDAD.

El establecimiento deberá contar, asimismo, con una póliza de responsabilidad civil con cobertura tanto en daños corporales como materiales para el desarrollo de la actividad de establecimiento móvil denominado “bar” para la jornada de la Fiesta de Halloween y la actividad canina denominada Halloween Dog, suscrita los días 29, 30 y 31 de octubre desde las 0:00 hasta las 24:00 horas.

5.4 NORMAS DE LA DECORACIÓN.

- La decoración interna de la instalación móvil (Bar) se podrá hacer de forma individual mientras que la decoración externa requerirá previa autorización del Ayuntamiento.
- Se prohíbe la ampliación del espacio del Bar por medio de barras móviles, tableros o cualquier elemento no autorizado.
- En el exterior del Bar no podrá exhibirse publicidad de marcas comerciales, pudiendo realizarse dicha publicidad únicamente en el interior.
- El establecimiento móvil (Bar) exhibirá el nombre del establecimiento que regenta y explota el negocio en unos carteles que deberán situarse en la parte superior-central del mismo.

5.5 NORMAS LABORALES.

- La actividad girará a nombre de la persona física o jurídica autorizada, que será el titular del establecimiento por el que se solicita el Bar. En ningún caso se permitirá el arriendo, subarriendo o cualquier otra clase de cesión del permiso aparejado a la instalación y ejercicio de la actividad.
- Todos los trabajadores que presten servicios en el Bar, deberán estar dados de alta en la Seguridad Social y haber formalizado el correspondiente contrato laboral. Asimismo, deberá cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 20/10/2022 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	764bec0c689f455287a03f134d09f0b4001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

- Los autorizados designarán un responsable del Bar que tendrá a disposición la documentación laboral que acredite el cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

5.6 NORMAS DE RUIDO AMBIENTAL.

Se prohíbe la instalación de televisores.

5.7 NORMAS DE LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Independientemente del servicio de limpieza dispuesto por la organización, se deberá mantener limpia el Bar y el entorno del mismo.
- Se prohíbe el vertido de aguas sucias o con detergentes u otros productos en zonas verdes, jardinería y similares.

5.8 HORARIO DE CARGA Y DESCARGA

Se realizará en horario que no interrumpa ninguna de las actividades programadas.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SORTEO.

6.1 SOLICITUDES


Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos, en horario de 9 a 14 horas, a través de la instancia normalizada que se acompaña a las presentes bases como **ANEXO I**, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso del representante.
- Copia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (Actividad de hostelería), en el término municipal de Piélagos, cuya fecha debe ser anterior a la de publicación de las presentes bases.
- Certificado de estar al corriente en la obligaciones con la Seguridad Social, pudiendo sustituirse la aportación del mismo cumplimentando la casilla "*autorizo al Ayuntamiento de Piélagos a obtener la correspondiente certificación*" del modelo de solicitud contenido en el Anexo I de las presentes bases.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la página web y **finalizará el día 24 de octubre de 2022 a las 14:00 horas**, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas fuera del plazo establecido.

6.2 SORTEO

Si hubiera más de una solicitud, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos estipulados en la base tercera, se procederá al **sorteo público**, el día **25 de octubre de 2022**, a las **12:00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Piélagos.

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	764bec0c689f455287a03f134d09f0b4001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se constituirá una Mesa formada por el Secretario Accidental, que dará fe del acto, asistido por la Concejal de Comercio y un funcionario designado al efecto.
- **La adjudicación del establecimiento móvil denominado “Bar” se realizará con estricta sujeción al orden de insaculación que resulte del sorteo público.**
- Se confeccionará una lista de espera entre las no adjudicatarias, para que se cubran en riguroso orden de lista, aquellas autorizaciones cuyo titular cause baja por desistimiento u otras causas. Para la confección de la citada lista de espera se procederá, una vez finalizado el sorteo, y en ese mismo acto público, a dar lectura a las restantes solicitudes, ordenándose igualmente las mismas por riguroso orden de insaculación.
- Del resultado del sorteo público, así como de la formación de la lista de espera que en su caso será elaborada en ese mismo acto y de cualesquiera otras incidencias, se levantará el correspondiente Acta, del que se dejará constancia en el expediente.
- El resultado del sorteo, así como la lista de espera que en su caso resulte, se hará público para su consulta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- En el supuesto de no cubrirse la adjudicación por falta de interesados, se podrá adjudicar directamente a quien pudiera estar interesado.

6.3 RESERVA DE LA INSTALACION MOVIL ADJUDICADA.

En el plazo de **2 DÍAS** desde la realización del sorteo, el que resulte adjudicatario deberá aportar:

- Copia de la póliza de responsabilidad civil con cobertura tanto en daños corporales como materiales para el desarrollo de la actividad del establecimiento móvil denominado “Bar” para la jornada de **FIESTAS DE HALLOWEEN Y HALLOWEEN DOG**, vigente desde su apertura y vigente hasta su cierre el día 31 de octubre de 2022, conforme a lo estipulado en la base 5.3 así como copia del recibo acreditativo de su abono.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación 764bec0c689f455287a03f134d09f0b4001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



En el caso de no aportarse la citada documentación en el plazo señalado se le tendrá por desistido de su solicitud, adjudicándose la autorización según el orden establecido en la lista de espera.

7.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN E INHABILITACIÓN

Será causa de inhabilitación o excluyente en la siguiente edición de feria:

- Haber sido sancionado por infracción de la normativa sanitaria, laboral, de consumo o medioambiental en el ejercicio de la actividad de la feria.
- La ampliación del espacio móvil por medio de barras móviles u otro elemento no autorizado.
- No respetar los horarios establecidos de apertura y cierres señalados.
- El arriendo o cualquier clase de cesión de la autorización de participación en la feria.
- No cumplir con las bases exigidas por el Ayuntamiento y hacer caso omiso de manera reiterada de las indicaciones realizadas por parte del Ayuntamiento.

8.- DISPOSICIÓN FINAL

El adjudicatario deberá tener expuesto de forma visible el permiso que proporcione el Ayuntamiento de Piélagos y mostrarlo si lo requiere la organización o policía municipal.

Deberán acatarse, en cualquier caso, las indicaciones que puedan realizarse por parte de la organización, Policía Municipal, bomberos y demás autoridades competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra
20/10/2022
ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico

Código Seguro de Validación 764bec0c689f455287a03f134d09f0b4001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO MOVIL DENOMINADO
“BAR” DURANTE LAS FIESTAS DE HALLOWEEN

Bar Fiesta de Halloween

D./Dña. _____ con
DNI / Pasaporte N° _____ en representación del establecimiento
_____, con número de teléfono
_____ y correo electrónico
_____ solicita participar
en la convocatoria de adjudicación del establecimiento denominado “Bar” durante la
Fiesta de Halloween y la Fiesta Cántabra de Renedo de Piélagos y se compromete a
cumplir las normas y condiciones expresadas en las bases de la convocatoria para la
participación de establecimientos de hostelería en citado “Bar” de Renedo de Piélagos,
durante las Fiestas de Halloween.

Asimismo declaro no tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Piélagos
y estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, **AUTORIZANDO O /**
 NO AUTORIZANDO al Ayuntamiento de Piélagos a obtener la correspondiente
certificación.

Para que así conste, en Renedo de Piélagos a _____ de _____
2022

Firma

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 20/10/2022 | ALCALDESA

Copia papel auténtica de documento público administrativo electrónico		
Código Seguro de Validación	764bec0c689f455287a03f134d09f0b4001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	